



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0030

Fecha (dd/mm/aaaa): 07/10/2020

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 012 2020 00170 00	Acción de Cumplimiento	JOHN JAIRO ARGUELLO ZAMBRANO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Auto Concede Recurso de Apelación	06/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/10/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

RICARDO ASDRÚBAL ARRIETA LOYO.
SECRETARIO



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Bucaramanga, seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 68001-33-33-012-2020-00170-00.	
ACCIONANTE	John Jairo Argüello Zambrano, C. C. N° 1.095'814.304 (ihon.arguello.2013@upb.edu.co)
ACCIONADO	Municipio de Piedecuesta- Secretaría de Tránsito y Movilidad, NIT. 890. 205.383, (notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co / julian_bayona11@hotmail.com)
ASUNTO	Recurren Sentencia.

Al Despacho del señor Juez informando que el accionante el 2 de octubre del 2020 APELÓ oportunamente el fallo proferido el 30 de septiembre del 2020 de la referida ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO. Pasa al Despacho para proveer.

Atentamente,

RICARDO ASDRÚBAL ARRIETA LOYO.
Secretario.



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 68001-33-33-012-2020-00170-00.	
ACCIONANTE	John Jairo Argüello Zambrano, C. C. N° 1.095´814.304 (jhon.arguello.2013@upb.edu.co)
ACCIONADO	Municipio de Piedecuesta- Secretaría de Tránsito y Movilidad, NIT. 890. 205.383, (notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co / julian_bayona11@hotmail.com)
ASUNTO	Recurren Sentencia.

Notificada la Sentencia el 30 de septiembre del 2020 y APELADA por su accionante JHON JAIRO ARGÜELLO ZAMBRANO el 2 de octubre del 2020, o sea *dentro* del término de su ejecutoria, necesario es concluir que ocurre lo presupuestado en el Artículo 26 de la Ley 393 de 1997, que reglamentara la ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO contemplada en el Artículo 87 de la C. P., y por ello procedente es otorgarla, como en efecto se dispone, y se concede en el *efecto suspensivo*.

En consecuencia, previas las constancias de rigor a efectuar en el SISTEMA DE JUSTICIA SIGLO XXI, la Secretaría de este Despacho Judicial REMITA el Expediente Digital a la Secretaría del H. Tribunal Administrativo de Santander para que se surta dicho recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS GUEVARA DURÁN.
JUEZ.

BUCARAMANGA. **07 DE OCTUBRE DE 2020** EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACION EN **ESTADOS N° 0030** FIJADO A LAS 8:00 A. M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P. M.

RICARDO ASDRÚBAL ARRIETA LOYO.
Secretario.